

Los derechos humanos

La ley más ambiciosa

Luis de la Barreda Solórzano

Índice

Un producto civilizado	15
¿Qué son los derechos humanos?	17
La Constitución, las leyes y los tratados	19
Las autoridades	21
El sistema democrático	23
Derechos individuales y derechos sociales	25
Las libertades de expresión y de manifestación	27
Las libertades de reunión y de asociación	29
La libertad de tránsito	31
Derecho a la educación	33
Los derechos reproductivos	35
La libertad de religión	37
Los derechos en materia penal	39
Los derechos en el sistema penitenciario	41
La igualdad ante la ley	43
El derecho al trabajo	45
El derecho a la protección de la salud	47
El derecho a la vivienda	51
Los derechos de la tercera generación	53
Los derechos de las mujeres	55
Los derechos de los niños	57
Los derechos de las personas de edad avanzada	59
Los derechos de los miembros de grupos étnicos	61
Los derechos de los discapacitados	63
Los derechos de los homosexuales	65
El derecho al tiempo libre	67
La seguridad pública	69

El juicio de amparo	71
El <i>ombudsman</i>	73
La suspensión de derechos	75
Lecturas sugeridas	77

La Constitución, las leyes y los tratados

La ley suprema de todo sistema jurídico, en todos los países, es la Constitución. Cualquier otra ley debe concordar con los postulados constitucionales, los cuales prevalecen en caso de que alguna norma jurídica los contradiga. Por esta razón, las leyes son secundarias respecto de la Constitución, que es la ley fundamental. En los regímenes democráticos, la Constitución expresa los anhelos políticos y sociales de la mayoría de la población, si bien las minorías encuentran en la misma ley suprema garantías de respeto y participación en la vida pública.

En México está vigente la Constitución de 1917 que sucedió a la de 1857 y se creó al final del movimiento armado originado en 1910, que tuvo como principales banderas el sufragio efectivo, la no reelección y la justicia social. Nuestra Constitución determina la forma de gobierno, que es democrático y republicano; establece los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los que confiere sus respectivas atribuciones, distingue entre el gobierno federal y los estatales, y consagra los derechos fundamentales de los habitantes de la República Mexicana y las formas de protegerlos y garantizarlos.

El artículo 1º constitucional dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Las leyes han de crearse por los poderes legislativos precisamente conforme a los procedimientos señalados por la Constitución. Las federales, aplicables en todo el territorio nacional, son aprobadas por el Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Las locales se aprueban por las legislaturas (cámaras de di-

Las autoridades

En los regímenes políticos y jurídicos democráticos no existe el gobernante todopoderoso. El gobierno debe ordenar todos y cada uno de sus actos conforme a la ley, respetar las decisiones de los jueces y atender los justos reclamos de los diversos sectores de la población.

Desde luego, no está obligado a realizar todo lo que se le pida. Evidentemente hay peticiones injustificadas o imposibles de atender. Pero aun en esos casos necesita responder a las solicitudes, y argumentar y explicar los motivos de su respuesta.

En México, en el plano federal, el Poder Ejecutivo está en manos del presidente de la República, y en los estados, de los respectivos gobernadores. Tanto aquél como éstos tienen colaboradores que se ocupan de las diversas materias. El Poder Ejecutivo tiene a su cargo ejecutar, es decir, cumplir las leyes y brindar a la población los diferentes servicios públicos, tales como educación, salud, seguridad pública y protección de los derechos. Debe además promover el desarrollo económico, la justicia social, el empleo y las libertades.

Al Poder Legislativo le corresponde aprobar las leyes después de analizar cuidadosamente las iniciativas correspondientes. Su función es de enorme importancia en virtud de que las autoridades no están facultadas para realizar actos que no estén previstos en las leyes, las cuales, por otra parte, establecen los derechos y las obligaciones de los gobernados e indican las fórmulas aplicables para superar con justicia los inevitables conflictos que surgen en toda sociedad. Al Poder Legislativo se le llama también Parlamento.

El Poder Judicial está constituido por jueces y tribunales a los que toca, con base en las leyes, resolver controversias entre particulares o entre éstos y las autoridades, así como decidir si el acusado de un delito es responsable o inocente. El Poder Judicial Federal, encabezado por la Su-

El sistema democrático

Los antiguos griegos inventaron la *polis*, comunidad ciudadana de hombres libres que razonan, dialogan, plantean soluciones a los problemas, eligen y revocan dirigentes. Ahí ya no manda una casta que, como ocurría antaño, pretenda ser vocera de los dioses. Allí nace la democracia.

En la democracia nadie está por encima de la ley, que todos deben obedecer, y no es la orden irrevocable de deidades o antepasados míticos sino producto de la asamblea de ciudadanos que, así como la crean, pueden modificarla o abolirla. No todos los atenienses eran ciudadanos: sólo los varones de cierta edad, no esclavos, oriundos de la *polis*, etcétera. Se trataba, pues, de una democracia selectiva, pero que contenía ya el germen de la idea democrática esencial: el poder no proviene del cielo ni de la sangre ni de la riqueza, sino de la decisión de los ciudadanos.

Los pensadores del Siglo de las Luces retornan a ese ideal: el Estado es para los individuos, no éstos para el Estado; los ciudadanos participan en los asuntos públicos; los gobernantes y los legisladores son electos por el voto de la mayoría; las leyes pueden cambiarse; todos pueden opinar.

Ahora bien, además de recoger el ideal democrático griego, se ensancha el universo de los actores en el escenario democrático: *todos* pueden participar y se reconoce la igualdad de *todos* ante la ley. Aunque, hay que decirlo, tuvo que transcurrir mucho tiempo para que se otorgara (apenas en nuestro siglo xx) a las mujeres el derecho al voto.

En la democracia no sólo se tiene derecho a votar y ser votado para los cargos de elección popular. Otra de sus características esenciales es que a los gobernados se les reconoce una amplia gama de libertades tanto públicas como privadas. En efecto, en una democracia las personas pueden expresarse verbalmente y por escrito, manifestar sus ideas y sus reclamos en las calles, reunirse y asociarse, dedicarse a la actividad lícita que elijan, desplazarse, practicar la religión que profesen, escoger el modo de

conducir su vida privada... todo ello con la sola condición de no afectar derechos de terceros, no cometer delitos ni infracciones, y no alterar la paz pública.

Hay quienes esperan demasiado de la democracia. Le exigen que resuelva todos los problemas: que logre la justicia, la libertad y el orden absolutos, y aun que consiga la felicidad de todos los individuos. Ningún sistema de gobierno ha logrado jamás la instauración del reino de Dios sobre la tierra. Tampoco lo ha conseguido la democracia. Y, entonces, los que de ella esperan maravillas se sienten defraudados y, a veces, se vuelven partidarios de regímenes autoritarios. Pero no cabe duda de que, si nos consideramos y queremos ser tratados como seres libres, el mejor régimen político es la democracia, a pesar de sus insuficiencias, las cuales, poco a poco, si actuamos acertadamente, podemos ir superando.

El artículo 40 constitucional señala que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República democrática. Este anhelo se ha ido consiguiendo de manera paulatina y no sin dificultades. Si bien ninguno de los gobiernos posteriores a la Constitución de 1917 ha sido dictatorial, un común denominador de casi todos ellos ha sido el autoritarismo, que ha venido cediendo el paso a la democratización sólo en las últimas décadas.

Derechos individuales y derechos sociales

Consagradas y protegidas en el ordenamiento jurídico, las libertades personales son derechos fundamentales de cada individuo frente al Estado, el cual debe abstenerse de afectarlos e impedir que sean lesionados por parte de terceros. Se trata de los derechos humanos de primera generación, es decir, los que fueron consagrados antes que los demás.

Además, el Estado debe brindar a los gobernados derechos sociales —los derechos de segunda generación— cuya cristalización no requiere de una simple abstención y protección frente a terceros, pues implica un esfuerzo financiero y de política social. Mientras que los derechos de primera generación están sustentados en el valor de la libertad, los sociales responden al valor de la justicia social y se les denomina derechos humanos de la segunda generación, pues se consagraron en los ordenamientos jurídicos de los distintos países con posterioridad al reconocimiento de las libertades. Entre los derechos sociales se encuentran el derecho a la educación, a la vivienda, a la salud, al trabajo adecuadamente remunerado y a la asistencia social.

¿Cuáles son más importantes: las libertades o los derechos sociales? Lo cierto es que no deben sacrificarse unas en aras de los otros: un sistema social respetuoso de las libertades aunque sin justicia social es tan indeseable como otro que garantice determinados satisfactores materiales pero suprima las conquistas libertarias. Para llevar una vida digna requerimos por igual de ambas clases de derechos. No podemos vivir decorosamente sin satisfactores materiales, pero tiene razón el refrán según el cual “no sólo de pan vive el hombre”.

Nuestra Constitución fue la primera del mundo, desde su promulgación el 5 de febrero de 1917, que estableció, junto a los derechos de libertad —llamados entonces y durante mucho tiempo “garantías individuales”—, los derechos sociales. Ello se debe a que es producto de una